

## Cambio Importante de Beneficio del Plan

**Fecha:** 10 de julio de 2015

**A:** Todos los Participantes (excluyendo pensionados)

**Asunto:** Fondo Fideicomiso de Pensión de los Obreros para el Norte de California  
**Cambios al Plan de Pension**

### Cambio del Plan #1: Pagos de Pensión de Incapacidad

Generalmente, si usted reúne los requisitos para una pensión por discapacidad bajo el Plan, los pagos de las pensiones comienzan **en el mas tarde de:**

1. El primer día del mes siguiente al mes en que su solicitud de pensión es recibida por la Oficina del Fondo Fiduciario; o
2. El primer día del mes siguiente a **6 meses completos** de incapacidad **si usted ha** presentado su solicitud de pensión antes de esa fecha o si ha clasificado para una Seguridad Social de Discapacidad y ha facilitado una copia de su **Aviso de Premio de Seguridad Social** a la Oficina del Fondo Fiduciario dentro de los 180 días a partir de la fecha de la notificación.

**Efectivo el 1 de junio de 2015**, si un participante es diagnosticado con una condición médica terminal y se encuentra en un programa de cuidados paliativos, el período de 6 meses de espera hace referencia en el número 2 anterior será renunciado

### Cambio del Plan #2: Requisitos de Elegibilidad de Servicio de Pensión

**IMPORTANTE – LOS NUEVOS REQUISITOS DEL 1 DE AGOSTO DE 2015 DE ELEGIBILIDAD A UNA PENSIÓN DE SERVICIO NO LE APLICAN SI USTED SE CONVIRTIÓ EN PARTICIPANTE PREVIO A ESA FECHA<sup>1</sup>.**

Por lo regular, un Participante del Plan elegible que se jubila antes de llegar a los 65 años de edad ve su pensión reducida debido a la jubilación anticipada. Esto se debe a que el Participante recibirá más pagos mensuales durante el transcurso de su vida que si hubiera esperado hasta la edad de 65. No obstante, un Participante que califica para la Pensión de Servicio del Plan recibirá un beneficio mensual que no se reduce por ser menor de 65 años de edad.

Una persona que se convirtió en Participante previo al 1 de agosto de 2013 califica para una Pensión de Servicio si satisface todos los requisitos siguientes:

- Es menor de 65 años de edad.

<sup>1</sup> Para este fin, no se cuenta ninguna participación que ocurrió previo a la Interrupción Permanente en el Servicio.

- Ha acumulado un mínimo de 25 Unidades de Beneficio (excluyendo cualquier Unidad de Beneficio perdida debido a una Interrupción Permanente en el Servicio). Para este fin, no se contará más de una Unidad de Beneficio durante cualquier periodo único del 1 de agosto al 31 de julio del Año de Crédito del Plan.
- Ha trabajado un mínimo de 500 horas en Empleo Cubierto desde agosto de 1962.

Una persona que se convirtió en Participante del Plan a partir del 1 de agosto de 2013, pero previo al 1 de agosto de 2015 tiene que satisfacer todas las reglas anteriores, pero también tiene que tener 65 años de edad por lo menos.

**Efectivo al 1 de agosto de 2015**, una persona que se convierte en Participante del Plan a partir del 1 de agosto de 2015 tiene que satisfacer todas las reglas anteriores, pero también tiene que tener ahora 60 años de edad por lo menos.

A continuación aparece una tabla comparando cómo se ajustan los beneficios por jubilación anticipada de acuerdo a las tres reglas de la Pensión de Servicio para un Participante cuyo beneficio acumulado a la edad de 65 es de \$1,000:

<b>Edad</b>	<b>Participación – Pensión de Servicio Previo al 1 de agosto de 2013</b>	<b>Participación – Pensión de Servicio Entre el 1 de agosto de 2013 y el 1 de agosto de 2015</b>	<b>Participación – Pensión de Servicio a partir del 1 de agosto de 2015</b>	<b>Pensión de Jubilación Anticipada – si no es elegible para la Pensión de Servicio</b>
65	No Aplicable – Elegible para la Pensión Regular			
64	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$970
63	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$940
62	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$910
61	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$880
60	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$850
59	\$1,000	\$1,000	—	\$820
58	\$1,000	\$1,000	—	\$790
57	\$1,000	\$1,000	—	\$760
56	\$1,000	\$1,000	—	\$730
55	\$1,000	\$1,000	—	\$700
Menos de 55	\$1,000	—	—	—

Si tiene alguna pregunta respecto a este cambio de beneficio o a sus beneficios del Plan de Pensión, comuníquese con la Oficina del Fondo Fideicomiso al 707 864 2800 o gratuitamente al 800 244 4530, de lunes a viernes entre las horas de las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M. También puede enviar sus preguntas por correo electrónico a [customerservice@norcalaborers.org](mailto:customerservice@norcalaborers.org).

Atentamente,

Junta de Fideicomisarios

Este aviso es sólo un breve resumen general del cambio del Plan. Como tal, el mismo no aborda todas las disposiciones del Plan que puedan ser relevantes a su situación personal. Para más detalles sobre su Plan de Pensión, deberá referirse a su folleto de Descripción Resumida del Plan o a las Reglas y Regulaciones del Plan. En la eventualidad de cualquier conflicto entre las Reglas y Regulaciones y cualquier expresión contenida en este aviso, las disposiciones de las Reglas y Regulaciones prevalecerán.